



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS)

CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MÍNIMO

Vigente a partir del 1 de agosto de 2021

RAMA DE ACTIVIDAD Y SUBGRUPOS	UNIDAD DE PAGO	MONTO
TARIFAS DE SALARIO MÍNIMO		
Decreto Ejecutivo N° 9 D.O. N° 129 Tomo N°432 del 7 de julio de 2021 Tarifas de salario mínimo para las personas trabajadoras del sector agropecuario, pesca, recolección de caña de azúcar, recolección de cosechas de café y otras actividades agrícolas así como para las personas trabajadoras a domicilio que laboren en estos rubros		
 Recolección de caña de azúcar	Por día	\$ 8.96
	Por hora	\$ 1.12
	Por mes	\$ 272.66
	Por tarea	\$ 8.96
	Por tonelada	\$ 4.48
 Recolección de café	Por día	\$ 8.00
	Por hora	\$ 1.00
	Por mes	\$ 243.46
	Por arroba	\$ 1.60
	Por libra	\$ 0.60
 Sector agropecuario, pesca y otras actividades agrícolas	Por día	\$ 8.00
	Por hora	\$ 1.00
	Por mes	\$ 243.46

Decreto Ejecutivo N° 10 D.O. N° 129 Tomo N°432 del 7 de julio del 2021

Tarifas de salarios mínimos para las personas en los rubros de comercio, servicios, industria, maquila textil y confección, ingenios azucareros, beneficios de café y otras actividades de agroindustria, así como para las persona trabajadoras a domicilio que laboren en estos rubros

 Comercio, servicios, industria, ingenios azucareros y otras actividades de agroindustria	Por día	\$ 12.00
	Por hora	\$ 1.50
	Por mes	\$ 365.00
 Maquila textil y confección	Por día	\$ 11.81
	Por hora	\$ 1.48
	Por mes	\$ 359.16
 Beneficio de café	Por día	\$ 8.96
	Por hora	\$ 1.12
	Por mes	\$ 272.66